

IV. OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 4 de junio de 2008, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se establece el calendario del proceso de admisión del alumnado para cursar enseñanzas regladas de educación de personas adultas en centros públicos en la Comunidad de Castilla y León.

Advertido error en el texto de la Resolución de 4 de junio de 2008, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se establece el calendario del proceso de admisión del alumnado para cursar enseñanzas regladas de educación de personas adultas en centros públicos en la Comunidad de Castilla y León, remitido para su publicación («Boletín Oficial de Castilla y León», n.º 116, de 18 de junio de 2008), se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 11995, en el resuelvo 4.1.b)

Donde dice:

– 2.º cuatrimestre: del 2 al 16 de febrero de 2008.

Debe decir:

– 2.º cuatrimestre: del 2 al 16 de febrero de 2009.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMORATIEL DE LAS MATAS (LEÓN)

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Villamoratiel de las Matas (León), de 25 de junio de 2008, por el que se aprueba el Escudo Heráldico y Bandera de este Ayuntamiento.

El Pleno del Ayuntamiento de Villamoratiel de las Matas (León) en sesión celebrada el día 25 de junio de 2008, en el ejercicio de sus funciones delegadas por la Comunidad Autónoma de Castilla y León a los Ayuntamientos, mediante la Ley 1/1998 de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, y de conformidad con la tramitación del artículo 28 de dicho texto, y con el fallo favorable del expediente por el Cronista de Armas de Castilla y León; acordó aprobar el Escudo Heráldico y Bandera Municipal ateniéndose a las Leyes y Reglas de Heráldica y Vexilología, con la siguiente descripción:

Escudo Heráldico: Escudo cortado y medio partido. Primero de sinople una torre de plata mazonada de sable y flanqueada por dos rollos de oro. Segundo de oro con una mata de encinas de sinople. Tercero de plata, un león de púrpura, armado, linguado, uñado y coronado de oro. Al timbre corona real española.

Bandera: De forma rectangular de proporciones 2:3, formada por tres franjas horizontales de iguales proporciones, 1/3, 1/3, 1/3, de color rojo

carmesí la superior e la inferior y verde la central, separadas por bordura de oro, con una banda vertical de 1/3 de ancho de la bandera al centro en blanco y cargada con el escudo municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Villamoratiel de las Matas, 14 de agosto de 2008.

El Alcalde,

Fdo.: JUAN BLAS PEÑA MARTÍNEZ

AYUNTAMIENTO DE TUDELA DE DUERO (VALLADOLID)

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Tudela, de 28 de febrero de 2008, relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de las parcelas CS-3 y DPE-2, del antiguo Sector 21.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se hace público el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día veintiocho de febrero de dos mil ocho, referido a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de las parcelas CS-3 y DPE-2, del antiguo Sector 21.

«Enunciado el asunto por la Presidencia, de su orden se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Tráfico y Movilidad de veinticinco de febrero de dos mil ocho.

No habiendo intervenciones, se adoptó la siguiente RESOLUCIÓN:

Visto que por Resolución de Alcaldía n.º 255-U, de siete de noviembre de dos mil siete, se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle, promovido por la mercantil Inmoprice, S.L., representada por D. Ignacio Ruiz Ventoso, referido a la ordenación de las parcelas CS-3 y DPE-2, del proyecto de reparcelación del sector 21, recogido en el documento técnico elaborado por D. Ignacio Ruiz Ventoso, con visado del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León de 18/05/07.

Visto que en el período de exposición pública no se han presentado alegaciones.

Visto que en el expediente constan las solicitudes de los informes preceptivos.

Visto que el expediente Estudio de Detalle S21: CS-3 y DPE-2 constan los informes de los técnicos municipales.

Vista la propuesta de la Presidencia.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Tráfico y Movilidad de veinticinco de febrero de dos mil ocho.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de sus miembros presentes, 12, ACUERDA:

1.º– **APROBAR definitivamente el estudio**, solicitado por la mercantil Inmoprice, S.L., representada en este acto por D. Ignacio Ruiz